



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

CENTRO DE CAPACITACIÓN EN POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL
“Año del Desarrollo de las Exportaciones”

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (DAF) DEL
CENTRO DE CAPACITACIÓN EN POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL
(CAPGEFI)**

DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO

**Referencia No. CAPGEFI-DAF-CM-2018-0005, para la Adquisición de
Suministros y Materiales de Imprenta, para la Institución.**

ACTO ADMINISTRATIVO

El **Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal**, es una entidad del Estado, que surge a partir de la reorganización del Instituto de Capacitación Tributaria (INCAT), según consta en el párrafo II del artículo 28 de la ley 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda de fecha 27 de Diciembre de 2006, con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401051745, con domicilio en la Av. México No. 45, 4to. piso del edificio anexo al Ministerio de Hacienda, Santo Domingo, D.N. República Dominicana, actuando en calidad de Entidad Pública, de conformidad con lo que establece el artículo 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley 340-06), representada por su Director General, Lic. Mariano Escoto Saba, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0142365-5, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana.

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, de su reglamento de aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre 2012, así como el Manual de Procedimiento para Compras Menores publicado por la Dirección General de Contrataciones Pública (DGCP), en cuanto a la obligatoriedad de formalizar mediante dictado de un Acto Administrativo la declaratoria de Desierto de un proceso de compras llevado a cabo por toda entidad contratante y en esta ocasión de la

Contratación para la **Adquisición de Suministros y Materiales de Imprenta**, para la Institución, ha decidido lo siguiente:

RESULTA: Que bajo el amparo de la Ley No. 340-06, en fecha 21 de marzo del 2018, el CAPGEFI convocó a través de la página web www.comprasdominicana.gov.do e invitó de manera directa a las empresas: **Inversiones Tres C, S.R.L., Industria de Sobres Dominicanos, S.R.L y A. M. Multigráfica, S.R.L.**, a participar en el procedimiento de selección para la contratación correspondiente a la **Adquisición de Suministros y Materiales de Imprenta**, para la institución, mediante convocatoria y carta de invitación remitida en físico a los tres (3) oferentes antes indicados.

RESULTA: Que el día 26 de marzo del 2018, a las 11:00 a.m., fecha y hora límite estimada para recibir oferta, no se presentaron propuesta por ninguna de las vías indicadas para recibir ofertas.

RESULTA: Que en fecha 26 de marzo del 2018, representantes del Depto. Administrativo y Financiero (DAF), conjuntamente con representante de la División de Compras y Contrataciones, se reúnen para dar formar cierre a este proceso.

RESULTA: Que a tales efectos, representantes del Depto. Administrativo y Financiero (DAF), conjuntamente con representante de la División de Compras y Contrataciones, emiten el presenta Acto.

RESULTA: Que en virtud de que no se presentaron propuestas, la Encda. del Depto. Administrativo y Financiero y la Encda. de la División de Compras y Contrataciones, en fecha 26 de marzo del 2018, declararan **DESIERTO** este proceso.

POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 24, de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año Dos Mil Seis (2006), establece que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un*

acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

VISTOS: La Ley No. 340-06; el Decreto No. 543-12, que establece el reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el artículo 24 de la Ley 340-06; El Manual de Procedimiento para las Compras Menores, para la aplicación de la Ley 340-06, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

RESUELVE:

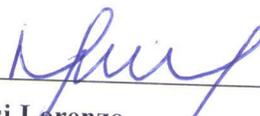
PRIMERA RESOLUCIÓN: DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección para la contratación correspondiente a la **Adquisición de Suministros y Materiales de Imprenta**, para la Institución, referencia No. CAPGEFI-DAF-CM-2018-0005, en virtud de que no se presentaron ofertas.

SEGUNDA RESOLUCION: SE ORDENA que el presente proceso sea reabierto, en la misma forma que se hizo con el primero, en un plazo de propuesta que pueda ser de hasta un cincuenta por ciento (50%), conforme a lo establecido en el artículo No. 24 de la Ley 340-06 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

TERCERA RESOLUCION: SE ORDENA que el presente acto sea publicado en el Portar Web del CAPGEFI, en un plazo no mayor a cinco (5) días, contados a partir de la fecha del presente.

Dada en Santo Domingo, D.N., República Dominicana, el día veintiséis (26), del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,



Sra. Daysi Lorenzo
Encda. del Dpto. Administrativo
y Financiero



Sra. Yudy Pirón
Encda. División de Compras
y Contrataciones